Concejo Deliberante
de
Villa María

RECIBIDO
DIA 18/05/04 HORA 11:15

ORDENANZA Nº 5.340

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- DESAFECTENSE de la ZONA RESIDENCIAL del Barrio Industrial, las manzanas Nº 304, 305, 306, la fracción sur de la manzana Nº 309 (colindante con la manzana Nº 291), 294, 293, 292, 291, la fracción de la manzana Nº 288 comprendida entre calles Paso de la Patria, Haití y su futura prolongación, Constituyentes y futura prolongación de calle Puerto Rico, la manzana Nº 116 y la fracción de manzana Nº 117 que colinda con calles Paso de los Andes, Puerto Rico y Paso de los Libres; según croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- AFÉCTENSE las manzanas detalladas en el artículo precedente a la ZONA INDUSTRIAL SUR I, en los términos establecidos en la Ordenanza Nº 4.158 y/u otra norma legal de aplicación al respecto.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante

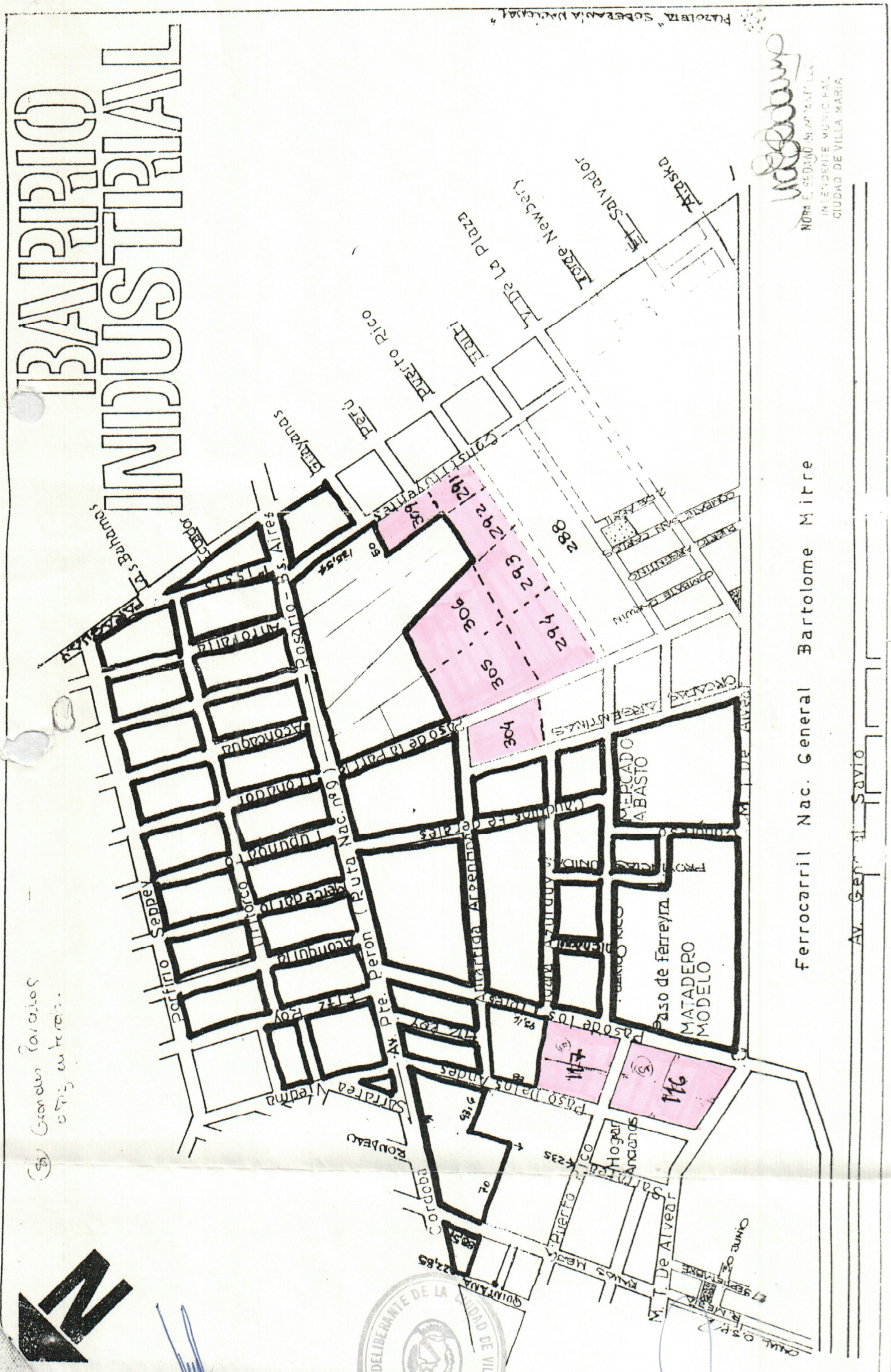

DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante